



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG566/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020, DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria. La correspondiente al



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

cargo de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se integró por 71 personas ganadoras de las cuales ocho son mujeres y 63 hombres.

- V.** El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Local del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XI.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XII.** El 24 de junio de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG161/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XIV.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto aplicable) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020 por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia del COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.
- XVI.** El 31 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG250/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral.

A partir de esta designación, la Lista de Reserva del cargo quedó integrada únicamente por hombres, debido a que se ofrecieron a todas las mujeres ganadoras las plazas generadas hasta ese momento.

- XVII.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG293/2020 por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- XVIII.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG303/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020, del Concurso Público 2019-2020.
- XIX.** El 26 de octubre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE157/2020, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.



CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para designar como ganadores para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, fracciones I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto aplicable; 4, 70 y 79 de los Lineamientos, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto aplicable.
3. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto aplicable y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

4. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8, de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, primero y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto aplicable.
5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto aplicable.
6. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto aplicable, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria que incluyó la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, el proceso continuó con la integración de las Listas de Reserva por cargo, con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- IV.** Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:
- a)** La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - b)** En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
 - c)** La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - d)** De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
 - e)** En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f)** Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- g)** Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
- V.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG293/2020, las designaciones de los CC. Juan Ramírez Ramos, Zoad Jeanine García González, y Jessica Jazibe Hernández García como Consejero y Consejeras Electorales en el Instituto Electoral del Estado de Colima, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respectivamente.

Con motivo de su designación como Consejeras y Consejero Electoral, los días 29 y 30 de septiembre de 2020 el funcionariado señalado en el párrafo anterior comunicó sus renunciaciones y separaciones al cargo de Vocal Ejecutiva / Ejecutivo que venían desempeñando, con adscripción en las siguientes Juntas Distritales Ejecutivas:

- 1)** Jessica Jazibe Hernández García: 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, con cabecera en Oaxaca de Juárez.
- 2)** Zoad Jeanine García González: 01 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tequila.
- 3)** Juan Ramírez Ramos: 01 en el estado de Colima, con cabecera en Colima.

Por tal motivo las plazas de vocafías ejecutivas en las Juntas Distritales Ejecutivas 01 en el estado de Colima; 01 en el estado de Jalisco y 08 en el estado de Oaxaca, quedaron vacantes a partir del 01 de octubre de 2020.

- VI.** Bajo este antecedente, el 26 de octubre de 2020, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE157/2020, entre otros, los cambios de adscripción para ocupar dos de las plazas de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva que habían quedado vacantes con motivo de que sus titulares



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

fueron designados Consejero y Consejera Electoral en los OPL de Colima y Oaxaca. Los cambios de adscripción fueron los siguientes:

Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
Diana Karen Acosta Ruelas	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 de Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 de Oaxaca, con cabecera en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Demetrio Cabrera Hernández	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 04 de Quintana Roo, con cabecera en Cancún.	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 de Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec.
Ramón Roque Naranjo Llerenas	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Colima, con cabecera en Manzanillo.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 01 de Colima, con cabecera en Colima.

Como resultado de estos movimientos las vocalías ejecutivas en las Juntas Distritales Ejecutivas 02 en Colima y 04 en Quintana Roo quedarán vacantes a partir del 16 de noviembre de 2020. A estas vacantes se le debe sumar la correspondiente a la Junta Ejecutiva Distrital 01 en Jalisco, con cabecera en Tequila, la cual no fue considerada dentro de los cambios de adscripción referidos.

- VII.** En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer las tres plazas vacantes generadas, vocalías ejecutivas de las juntas distritales ejecutiva 02 en Colima, 01 en Jalisco y 04 en Quintana Roo, a las personas aspirantes de la Lista de Reserva que, en estricto orden de prelación seguían, para ello observó que no existieran personas con ofrecimientos pendientes.
- VIII.** El 26 de octubre de 2020, la DESPEN comenzó el ofrecimiento de las plazas vacantes antes señaladas a las siguientes personas que forman parte de la Lista de Reserva, siendo **el C. Óscar Roberto Arredondo Tamayo** quien ocupa el lugar número **18** en dicha lista. Cabe destacar que este aspirante actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tonalá.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En esa misma fecha, el funcionario envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la **Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tequila.**

- IX.** El 26 de octubre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de las plazas vacantes restantes a la siguiente persona en la Lista de Reserva, en este caso al C. **Luis Figueroa Muñoz quien ocupa el lugar número 20.** Dicha persona ocupa actualmente el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de San Luis Potosí, con cabecera en Matehuala.

El funcionario envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la **02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Colima, con cabecera en Manzanillo,** en esa misma fecha.

Cabe señalar que la persona ubicada en la posición **19** de la lista de reserva, el C. Raúl Becerra Bravo, fue designado el 25 de septiembre de 2020 por la Junta General Ejecutiva como Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora (Acuerdo INE/JGE141/2020), por tal motivo y en términos de lo previsto en el artículo 75, segundo párrafo de los Lineamientos del concurso, el aspirante dejó de formar parte de las Lista de Reserva para el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- X.** El mismo 26 de octubre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante restante a la siguiente persona en la Lista de Reserva, al C. Héctor Francisco Sáenz González quien ocupa el lugar número **21.** El funcionario ocupa actualmente el cargo de Coordinador Administrativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.

El lunes 26 de octubre de 2020, el funcionario envió su escrito de declinación para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún. Cabe hacer mención que debido a que es su primera declinación el funcionario permanece en la lista de reserva conforme a lo establecido en el artículo 77 de los Lineamientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XI.** El 26 de octubre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante al C. Fernando Montañez Silva quien ocupa el lugar número **23** en la lista de reserva. Con fecha 27 de octubre de 2020, el aspirante envió su escrito de aceptación para ocupar la vacante de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún.

No se omite señalar que el aspirante ubicado en la posición **22**, C. Rubén Vázquez Vázquez quedó fuera de la lista de reserva debido a que el 3 de Julio de 2020 fue designado por la Junta General Ejecutiva como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León (Acuerdo INE/JGE79/2020).

- XII.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, las tres plazas vacantes de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva referidas en el numeral VII queden cubiertas como consta en el Anexo 1 y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	Óscar Roberto Arredondo Tamayo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tonalá.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tequila.
2	Luis Figueroa Muñoz	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de San Luis Potosí, con cabecera en Matehuala.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima, con cabecera en Manzanillo.
3	Fernando Montañez Silva	Aspirante externo.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XIII.** De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración del máximo órgano de decisión para garantizar la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto involucrados.
- XIV.** Las designaciones que se proponen resultan clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad las Juntas Distritales Ejecutivas involucradas, máxime en el inicio del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como a los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XV.** En el caso de las designaciones de los CC. Óscar Roberto Arredondo Tamayo y Luis Figueroa Muñoz, le permitirá a la DESPEN planear la ocupación de las plazas de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tonalá y la de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de San Luis Potosí, con cabecera en Matehuala, a través de los mecanismos previstos en la normativa.
- XVI.** En sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.
- XVII.** Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganadores para ocupar las vocalías ejecutivas de las Juntas Distritales Ejecutivas referidas a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadores mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos del Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo, a las siguientes personas:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Óscar Roberto Arredondo Tamayo	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco.	Tequila
2	Luis Figueroa Muñoz	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima.	Manzanillo
3	Fernando Montañez Silva	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Quintana Roo.	Cancún

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas ganadoras de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, para que, a partir del 16 de noviembre de 2020, asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**